

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO ASOCIACION ONUJAZZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6481E-FQOGL-L9BGT Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2021 a las 9:40:34 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:40	ESTADO FIRMADO 15/10/2021 09:40



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

11.- Convenio de colaboración con la Asociación Onujazz.

Vista Propuesta firmada por el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y la Técnico Municipal del Área, Sra. Berrio Díaz-Velarde, de fecha 15 de julio de 2021, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración la Asociación Onujazz, para actividades de promoción y difusión que desarrolla la Entidad con motivo de la ejecución del Proyecto "Jazz en las calles de Huelva", siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 12.000 €.

Vista Memoria Justificativa firmada por la Técnico Municipal del Área de Cultura, Sra. Berrio Díaz-Velarde, de fecha 15 de julio de 2021.

Visto también el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 4 de octubre de 2021, en el que se concluye:

"...Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización de la subvención prevista, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Entidad asociativa Onujazz."

Visto igualmente el informe de fiscalización del expediente, del Viceinterventor, en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, de fecha 7 de octubre de 2021, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"El Expediente SE FISCALIZA de forma **favorable**, con la siguiente observación:*

- El presente convenio de colaboración no se encontraba incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 5 de marzo de 2020 y ampliado en sesión del día 29 de julio de 2020. Aunque dicho convenio se encuentra consignado en los Presupuestos Municipales de 2021, donde se recoge la aplicación presupuestaria 700 3349 48952 ONUJAZZ, con unos créditos iniciales de 12.000,00 €, éste no se sustenta en el PES, no obstante, se acompaña al expediente memoria justificativa del Convenio que contiene la siguiente

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO ASOCIACION ONUJAZZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6481E-FQOGL-L9BGT Fecha de emisión: 15 de Octube de 2021 a las 9:40:34 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:40	ESTADO FIRMADO 15/10/2021 09:40



Ref.: PCD

información : su objeto, necesidad y oportunidad, impacto económico y financiación; documentos exigidos por el artículo 50 de la Ley 40/2015. De esta forma la memoria adquiere mayor relevancia y nivel de exigencia ante la ausencia del PES.

- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Onujazz, para actividades de promoción y difusión que desarrolla la Entidad con motivo de la ejecución del Proyecto "Jazz en las calles de Huelva", siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 12.000 €, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN ONUJAZZ

Huelva, 2021

INTERVIENEN

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra, D. Carlos del Canto Romero, en calidad de Presidente de la Asociación ONUJAZZ, con C.I.F. G-215904668 y domicilio en Paseo Santa Fe, 7, 2º izquierda, pta B, 21003, Huelva.

Ambas partes, en la representación con la que intervienen y reconociéndose mutua y recíprocamente suficiente capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio de Colaboración, se obligan al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la comunidad.

Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento de la que la Administración Local puede hacer uso, con el fin de promover y apoyar actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren en el cumplimiento de fines convenientes y deseables que no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO ASOCIACION ONUJAZZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6481E-FQOGL-L9BGT Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2021 a las 9:40:34 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:40	ESTADO FIRMADO 15/10/2021 09:40



Ref.: PCD

SEGUNDO.- Que la Asociación ONUJAZZ es un organismo de ámbito local constituido en la ciudad de Huelva por acta fundacional de fecha 16 de abril de 2018 e inscrito en el correspondientemente Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con el número 4479 de la Sección Primera.

TERCERO.- Que la Asociación ONUJAZZ tiene por objetivo fomentar, difundir y promover la música en general y música moderna y Jazz en particular mediante la enseñanza y la creación, promoción, mantenimiento y apoyo a sus propias formaciones musicales, a través de la materialización de numerosos proyectos y colaboraciones y a tal fin, la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva un proyecto, "Jazz en las Calles de Huelva", que busca acercar la música moderna y el Jazz a los ciudadanos de Huelva mediante la forma más directa que hay, los conciertos en las calles de la ciudad, solicitando la ayuda necesaria para desarrollar el citado proyecto.

CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Asociación ONUJAZZ son conscientes de la necesidad de elaborar y establecer una comunicación continua, dado el interés que para la Ciudad de Huelva tienen los actos que desarrolla, debido a su carácter Artístico, Cultural y Popular.

A tal fin, ambas instituciones manifiestan la necesidad de una cooperación mutua que contribuya al mejor desarrollo y agilización en el cumplimiento de los objetivos marcados por ambas partes, considerando fundamental para el correcto desarrollo de los actos que organiza la Entidad, el intercambio de información sobre todo lo concerniente a dichos eventos con el fin de contribuir a su mejor desenvolvimiento.

QUINTO.- Según el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora."

Por su parte, el apartado 1 del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, dispone que:

"A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto".

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Asociación ONUJAZZ, contribuyendo a los gastos de gestión necesarios para la ejecución del Proyecto "Jazz en las Calles de Huelva", sufragando el correcto desarrollo de las actividades contenidas en el mismo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los Art. 8 a 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO ASOCIACION ONUJAZZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6481E-FQOGL-L9BGT Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2021 a las 9:40:34 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:40	ESTADO FIRMADO 15/10/2021 09:40



Ref.: PCD

La Asociación ONUJAZZ realizará dos conciertos en la ciudad de Huelva durante el año 2021. Dichos conciertos serán ejecutados por dos formaciones musicales propias de dicha entidad. Por un lado, la Onujazz Big Band, que representa la parte más profesional de ONUJAZZ, y por otro, Onujazz Experience, que conforma la parte didáctica cultural de músicos no profesionales en pleno crecimiento colaborativo. El lugar y la fecha se determinará previo acuerdo con el Ayuntamiento de Huelva, primando siempre el interés de los onubenses.

La Asociación ONUJAZZ deberá desarrollar la actividad subvencionada conforme al Proyecto y su presupuesto. Estos documentos, presentados por la asociación, figuran como Anexo I del Convenio.

SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN. La Asociación ONUJAZZ queda obligada a presentar la justificación de los gastos efectuados, de la siguiente forma:

- 1º. Memoria económica, con relación detallada de los gastos realizados, aportando facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y justificantes de pago. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos relacionados con el objeto del convenio.
- 2º. La citada documentación será enviada a Ayuntamiento de Huelva para que, una vez comprobada la realización de las actividades, se remita con el informe correspondiente a Intervención para su fiscalización.
- 3º. La ASOCIACIÓN ONUJAZZ deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la duración del convenio.

En cualquier caso, comprenderán las obligaciones de justificación, los siguientes aspectos:

- 1.- Cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Certificar el cumplimiento del objetivo, ejecución de los proyectos, y aplicación de los fondos obtenidos al fin que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 3.- La entidad quedará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 4.- Dado que la concesión de esta ayuda es compatible con otras para la misma finalidad, comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO ASOCIACION ONUJAZZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6481E-FQOGL-L9BGT Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2021 a las 9:40:34 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:40	ESTADO FIRMADO 15/10/2021 09:40



Ref.: PCD

8.- Adoptar las medidas de difusión de la financiación contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

9.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier prórroga para la justificación de las cantidades deberá ser solicitada con una antelación de quince días, a la fecha en que finalice el límite para presentar dicha justificación.

TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

- a) El Excmo. Ayuntamiento de Huelva colabora con la financiación de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la Partida nº 700 3349 48952, de los vigentes Presupuestos del 2021, para contribuir al desarrollo del Proyecto objeto del presente convenio de colaboración y para el periodo de vigencia del presente convenio. Ascendiendo el coste total de la actividad subvencionada a DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), siendo la aportación municipal de un 100 % del coste subvencionado. El importe a justificar por la Asociación Onujazz alcanzará la cifra de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), conforme a lo establecido en la BASE 23.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2021. Procediéndose al pago del importe de la subvención después de su justificación, según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.
- b) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control.
- c) Convocar la Comisión de Seguimiento.

CUARTA.- La Asociación ONUJAZZ se compromete a incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huelva tanto en la publicidad que pueda generarse, como en la documentación que se derive de la celebración de estas actividades.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento y coordinación de las actividades a desarrollar por la ASOCIACIÓN ONUJAZZ. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue).
- El Presidente de la ASOCIACIÓN ONUJAZZ.

Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo de vigencia del Convenio y, en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, al objeto de ser informado del desarrollo de las actividades y hacer un seguimiento del presente Convenio de Colaboración.

SEXTA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN ANTICIPADA. Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO ASOCIACION ONUJAZZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6481E-FQOGL-L9BGT Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2021 a las 9:40:34 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:40	ESTADO FIRMADO 15/10/2021 09:40



Ref.: PCD

OCTAVA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO. Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

NOVENA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

DÉCIMA.- DURACIÓN. La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año que se corresponde con el ejercicio presupuestario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

UNDÉCIMA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).